

El Gobierno aprueba los impuestos a residuos y plásticos

Mercedes Serraller. Madrid
El Consejo de Ministros prevé aprobar hoy el proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, que crea los impuestos sobre residuos y sobre plásticos. Así lo anunció ayer la vicepresidenta cuarta y ministra para la Transición Ecológica, Teresa Ribera, en la inauguración de la jornada *Economía circular, el momento es ahora*. Hacienda prevé recaudar 1.300 millones con sendos impuestos, cuantías que podrían reducirse dado que no entrarían en vigor hasta la vuelta del verano. Esta cantidad se mantendría sin embargo en la

Memoria de impacto económico del anteproyecto de Ley que entró en el Consejo de Estado el pasado marzo, según adelantó **EXPANSIÓN**. El texto que va a analizar hoy el Gobierno eleva los tipos del impuesto a los residuos pero no modifica el impuesto a plásticos, según fuentes conocedoras.

El Impuesto sobre el depósito de residuos está ya vigente en algunas de sus formas en 10 comunidades. Sin embargo, la falta de armonización, ya que tiene una configuración distinta en cada autonomía, y el hecho de que algunas no lo tengan en vigor

“debilita su efectividad e implica un incremento de los costes indirectos para los contribuyentes dificultando la aplicación de las normas”, según la Exposición de Motivos. Se articula como un tributo indirecto y será estatal cedido a las comunidades. El hecho imponible recae sobre la entrega de residuos para su eliminación o valorización en

Suben los tipos previstos del impuesto a residuos en el texto que se valida hoy

incineradoras.

El tipo impositivo varía en función de la instalación y oscila entre 40 euros por tonelada métrica hasta los 8 euros, pasando por 30, 15 y 10 euros. Estos tipos pueden ser incrementados por las comunidades, en línea con la armonización al alza que pretende aprobar Hacienda en Patrimonio y Sucesiones.

El Impuesto especial sobre los envases de plástico se articula como un tributo indirecto que recae sobre la utilización en territorio español de envases que, conteniendo plástico, no son reutilizables. Se considera envase todo

producto destinado a contener, proteger y distribuir mercancías. Se sujetarán al impuesto los envases, tanto vacíos como conteniendo mercancías, por la cantidad de plástico que contengan. El hecho imponible recae sobre la fabricación, la importación o la adquisición intracomunitaria de los envases no reutilizables. No se gravará la cantidad de plástico reciclado contenida. La base imponible estará constituida por la cantidad de plástico no reciclado, expresada en kilogramos, contenida en los productos. El tipo impositivo es de 0,45 euros por kilogramo.



Teresa Ribera, vicepresidenta para la Transición Ecológica.

Expansión